

RIO GALLEGOS; 11 JUN 2007

VISTO:

El Expediente N° 61.524/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 263 de fecha 30 de Abril de 2007 se instruye a la Secretaría Académica a la aplicación de lo previsto en el Artículo 18° del Reglamento de Alumnos respecto a los alumnos que no cuentan con actividad académica y se notifica a los alumnos que han registrado actividad académica que dentro del plazo de SETENTA Y DOS (72) horas deberán presentar la documentación que adeudan, según detalle que figura Anexo I que forma parte integrante del mismo;

QUE por Nota N° 170/07 el Sr. Secretario Académico solicita autorización para proceder a la invalidación de la historia académica de los alumnos Carolina Andrea CANIZA, Valeria Evelyn NIÑO, Paula Andrea ALONSO, Néstor Damián QUINAN CRESPO, María Victoria SOSA LOVARO y Daniela del Carmen MONTALVA con el fin de inscribirlos en el presente año académico y recuperar sus historias académicas;

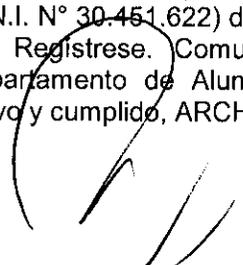
QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar a la Secretaría Académica de la U.A.R.G. a realizar la invalidación de la historia académica y dar de baja a los alumnos Carolina Andrea CANIZA de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, Valeria Evelyn NIÑO de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, Paula Andrea ALONSO de la Carrera Profesorado en Letras, Néstor Damián QUINAN CRESPO de la Carrera Profesorado en Matemática, María Victoria SOSA LOVARO de la Carrera Enfermería Universitaria y Daniela del Carmen MONTALVA de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Secretaría Académica de la U.A.R.G. a realizar la invalidación de la historia académica y dar de baja a los alumnos Carolina Andrea CANIZA (D.N.I. N° 33.337.589) de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, Valeria Evelyn NIÑO (D.N.I. N° 31.198.596) de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, Paula Andrea ALONSO (D.N.I. N° 21.919.736) de la Carrera Profesorado en Letras, Néstor Damián QUINAN CRESPO (D.N.I. N° 30.093.085) de la Carrera Profesorado en Matemática, María Victoria SOSA LOVARO (D.N.I. N° 32.046.379) de la Carrera Enfermería Universitaria y Daniela del Carmen MONTALVA (D.N.I. N° 30.451.622) de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVASE.



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Lic. Rubén Zárate
a/c. Decanato
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

392